



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
ARANDA DE DUERO (BURGOS)
Concejalía de Festejos

BASES PARA CONCURSO DEL DESFILE DE CARNAVAL 2025 **(ARANDA DE DUERO)**

PRIMERA: OBJETO

Con objeto de estimular la participación y favorecer la imaginación creativa, composición artística, armonía grupal, originalidad, creatividad textil y coreográfica, vistosidad y colorido, enfoque humorístico y de simpatía y otros valores directamente entroncados con el carácter festivo del Carnaval, se establecen estas Bases que pretenden premiar a los participantes en el desfile de Carnaval del día 1 de marzo de 2025 (y del desfile infantil del domingo 2 de marzo de 2025) que reúnan las puntuaciones más altas, a criterio del jurado calificador, en los aspectos mencionados.

SEGUNDA: CATEGORIAS A PREMIAR

1.- Ambientación en Establecimientos.

2.- Disfraces. Dividido en las siguientes subcategorías:

- 2.a.- Grupos menores (de 1 a 5 componentes)
- 2.b.- Grupos (de 6 a 19 componentes)
- 2.c.- AMPAS y Agrupaciones (de 20 componentes en adelante)
- 2.d.- Disfraz Charanga
- 2.e.- Infantiles (domingo 2 de marzo)

TERCERA: CARACTERÍSTICAS DE LOS PREMIOS

3.1 Ambientación Establecimientos

Participantes: Podrán participar en esta categoría los establecimientos o locales de Aranda de Duero (a través de sus gerentes) que, habiendo efectuado su solicitud de participación previamente, tengan decorados sus escaparates, fachadas o locales con motivos carnalescos, al menos entre los días 28 de febrero y 4 de marzo de 2025 (inclusive).

Inscripciones: Hasta el 26 de febrero de 2025 a las 23,59 h.

Premios:

- 1^{er} Premio: 150 € y diploma.
- 2^o Premio: 100 € y diploma.
- 3^{er} Premio: 50 € y diploma.

3.2 Disfraces

3.2.a) Grupos menores

Participantes: Podrán optar a estos premios las personas físicas, de manera individual, por parejas o en grupos. Se precisa que sean mayores de edad o mayores de 14 años (bajo supervisión de un adulto), que previamente hayan efectuado su solicitud y que no superen el número de 5 componentes. Se excluyen entidades mercantiles con ánimo de lucro.

Inscripciones: Hasta el 14 de febrero de 2025 a las 23,59 h.

Obligaciones de los participantes: Deberán estar personados para la concentración para el desfile, en el lugar indicado por la organización, el sábado día 1 de marzo de 2025, a las 18,30 h. como máximo, y seguirán las indicaciones dadas por la Organización para incorporar al desfile.

Premios:

1^{er} Premio: 110 € y diploma.

2^o Premio: 75 € y diploma.

3.2.b) Grupos

Participantes: Podrán optar a estos premios las agrupaciones inscritas como asociaciones o clubes en Registros Oficiales (salvo AMPAS) o agrupaciones de personas no asociadas (en el caso de que se trate de un grupo de estas características, uno de los miembros ha de asumir el papel de representante sobre el/la que recaerá la responsabilidad en nombre del grupo), siempre que el número de participantes oscile entre un mínimo de 6 personas a un máximo de 19 personas. Se excluyen entidades mercantiles con ánimo de lucro.

Inscripciones: Hasta el 14 de febrero de 2025 a las 23,59 h.

Obligaciones de los participantes: Deberán estar personados para la concentración para el desfile, en el lugar indicado por la organización, el sábado día 1 de marzo de 2025, a las 18,30 h. máximo, y seguirán las indicaciones dadas por la Organización para incorporarse al desfile.

Premios:

1^{er} Premio: 190 € y diploma.

2^o Premio: 135 € y diploma.

3^{er} Premio: 75 € y diploma.

1^{er} Premio por carroza, artilugio, ingenio o artefacto Grupos: 165 € y diploma

2^o Premio por carroza, artilugio, ingenio o artefacto Grupos: 110 € y diploma.

3^{er} Premio por carroza, artilugio, ingenio o artefacto Grupos: 50 € y diploma

Para la consideración de carroza, artilugio... se estará a lo dispuesto en las Bases de Ayudas para el Carnaval 2025

3.2.c) AMPAS y Agrupaciones

Participantes: Podrán optar a estos premios las AMPAS (cualquiera que fuera el número de sus participantes) y las asociaciones inscritas en Registros Oficiales, o agrupaciones de personas no asociadas (en el caso de que se trate de un grupo de estas características uno de los miembros ha de asumir el papel de representante sobre el/la que recaerá la responsabilidad en nombre del grupo) cuyo número de participantes sea igual o superior a 20 personas. Se excluyen entidades mercantiles con ánimo de lucro.

Inscripciones: Hasta el 14 de febrero de 2025 a las 23,59 h.

Obligaciones de los participantes: Deberán estar personados para la concentración para el desfile, en el lugar indicado por la organización, el sábado día 1 de marzo de 2025, a las 18,30 h. máximo, y seguirán las indicaciones dadas por la Organización para incorporarse al desfile.

Premios:

1^{er} Premio: 190 € y diploma.

2^o Premio: 135 € y diploma.

3^{er} Premio: 75 € y diploma.

Carrozas:

1^{er} Premio carrozas: 165 € y diploma.

2^o Premio carrozas: 100 € y diploma

3^{er} Premio carrozas: 50 € y diploma

Para la consideración de carroza, se estará a lo dispuesto en las Bases de Ayudas para el Carnaval 2025

3.2.d) Disfraz de charanga

Participantes: Podrán optar a estos premios las agrupaciones musicales y charangas que participen en el desfile y se inscriban previamente con la condición de que si no tuvieran personalidad jurídica propia sea uno de sus miembros quien asuma el papel de representante de la charanga, siendo por tanto en quien recaerá la responsabilidad del grupo de personas que la compongan.

Inscripciones: Hasta el 14 de febrero de 2025 a las 23,59 h.

Obligaciones de los participantes: Deberán estar personados para la concentración para el desfile, en el lugar indicado por la organización, el sábado día 1 de marzo de 2025, a las 18,30 h. máximo, y seguirán las indicaciones dadas por la Organización para incorporarse al desfile.

Premios:

1^{er} Premio: 150 € y diploma.

2^o Premio: 100 € y diploma.

3^{er} Premio: 50 € y diploma.

3.2.e) Infantiles

Participantes: Podrán optar a estos premios los niños de hasta 14 años inclusive (debidamente representados), que habiendo efectuado su solicitud de participación en el concurso, participen en la concentración del carnaval infantil que tendrá lugar el domingo 2 de marzo, a las 12,00 h., en la Plaza Mayor.

No podrán optar a premio aquellos niños que concurren a este concurso con el disfraz utilizado el día anterior para concursar en otra categoría de las contempladas en estas bases.

Inscripciones: Hasta el 27 de febrero de 2025 en la Casa de la Juventud (C/ Bajada la Molino, 28), y el mismo domingo día 2 de marzo de 11,00 h. a 11,45 h. en la Plaza Mayor (Oficina de Turismo).

Obligaciones de los participantes: Deberán estar personados para la concentración para el desfile, que se hará el domingo 2 de marzo 2025, a las 12,00 h. en la Plaza Mayor, y se seguirán las indicaciones dadas por la Organización para incorporarse al desfile.

Premios:

- Tres primeros premios para la modalidad individual: 45 € y diploma.

- Tres primeros premios para la modalidad grupos (2 o más participantes): 90 € y diploma.

Cada participante, sea o no premiado, recibirá un obsequio-recuerdo de esta edición del Carnaval.

CUARTA: LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Este epígrafe es obligatorio para todas las categorías, excepto para la 3.2.e) Infantiles del domingo 2 de marzo de 2025.

Las **personas físicas:** podrán entregar la solicitud de participación **de forma presencial** en las oficinas del Registro del Ayuntamiento (Plaza Mayor, planta baja) o a través de la **Sede Electrónica** del Ayuntamiento de Aranda de Duero mediante certificado digital, accediendo al catálogo de trámites y con el buscador seleccionar el trámite "Inscripción al desfile de carnaval".

Las **personas jurídicas:** solo podrán hacerlo a través de la **Sede Electrónica**, accediendo al catálogo de trámites y con el buscador seleccionar el trámite "Inscripción al desfile de carnaval".

QUINTA: JURADO

El jurado calificador de estos premios estará compuesto por un mínimo tres y un máximo de cinco personas seleccionadas por la Concejalía de Festejos de entre personas relacionadas con aspectos a valorar el Carnaval.

El Jurado apreciará en los participantes la concurrencia de los elementos que se valoran en la base primera, y conforme a su criterio puntuarán los mismos, proponiendo para ser premiados a aquéllos que obtengan la puntuación más elevada. Si se apreciara por la Concejalía de Festejos coincidencia de atuendo carnavalesco, en algún/os participante/s en este concurso, con otro llevado por aquél/llos en ediciones anteriores podrá excluirse la puntuación dada por el jurado a aquéllos, corriéndose el orden de premiados conforme al resto de puntuaciones alcanzadas.

Corresponderá al Jurado valorar si el elemento decorativo –alusivo a la temática de los participantes y referente de la comparsa, reúne los requisitos para ser considerado como carroza, artilugio o artefacto, apreciando en el mismo ingenio, tiempo de composición, esfuerzo de decoración, identidad remarcada en la comparsa; descartando elementos que no reúnan la complejidad mínima para ser tenido por tales.

SEXTA: FALLO

El fallo del jurado es inapelable; y se dará a conocer oportuna y públicamente por la Concejalía de Festejos.

No se premiará a ningún candidato, en cualquier categoría y que opte a algún premio, que hubiera sido premiado en ediciones anteriores por portar el mismo disfraz.

De conformidad con el art. 13.2 e) de la Ley General de Subvenciones (Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, B.O.E. nº 276, de 18 de noviembre de 2003), no podrán tener la condición de beneficiario de premios quienes no se hallaren al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. Es esta una causa de inhabilitación para ser beneficiario de la ayuda, conforme al art. 5.9 de la Ordenanza General de Subvenciones (B.O.P. de Burgos nº 131 de 13 de julio de 2021). Esta exigencia se extenderá a las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Igualmente, no podrán ser beneficiarios de premios quienes sean deudores por resolución de procedencia de reintegro.

SÉPTIMA: OTRAS CONSIDERACIONES

Los premios estarán sujetos a la fiscalidad establecida por la legislación vigente. El ingreso de la cantidad a percibir se realizará a través de transferencia bancaria al número de cuenta del participante-representante, para lo cual éste deberá previamente presentar:

- Copia del D.N.I./N.I.F.
- Certificado de la cuenta bancaria donde recibiría el abono.
- Certificado de estar al corriente con la Agencia Tributaria.
- Certificado de estar al corriente con la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Declaración jurada de no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro.

El Ayuntamiento estará facultado para comprobar si el agraciado con el premio está al corriente de sus obligaciones tributarias con esta Administración.

La falta de estar al corriente en las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social o con el Ayuntamiento será motivo de no concesión del premio propuesto (art. 13.2e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

Cualquier duda interpretativa que planteen estas bases se resolverá conforme la interpretación que haga de las mismas la Concejalía de Festejos.

La participación en este concurso supone la plena aceptación de estas bases.